

**RESOLUCIÓN No. 1003
(1 DE SEPTIEMBRE DE 2026).**

**POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN
No. CRC-SA-0017-2026.**

EL DIRECTOR GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CAUCA C.R.C, en uso de sus facultades legales consagradas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y

CONSIDERANDO:

Que la Corporación Autónoma Regional del Cauca, requiere contratar lo siguiente: “SUMINISTRO DE INSUMOS Y ELEMENTOS DE ASEO Y CAFETERÍA PARA LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CAUCA - CRC”.

De acuerdo con lo establecido en la Ley 1150 de 2007, artículo 2 DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN, numeral 2, en su literal a) establece:

“(...) a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos (...)” (Cursiva y subrayado propios).

Por ello, la modalidad que se utilizará en el presente proceso es la selección abreviada – Subasta Inversa, por enmarcarse en el precitado artículo.

En consecuencia, el día veintiuno (21) de agosto de 2026, se publicó en la plataforma SECOP II, la convocatoria pública, el estudio previo y el proyecto de pliegos de condiciones con el fin de adelantar un proceso de selección abreviada por subasta inversa, para atender la necesidad del presente proceso de selección.

El presupuesto del presente proceso, se financiará con cargo al CDP N° 823 del 10 de abril de 2026, expedidos por la Subdirección Financiera de la CRC.

La Corporación Autónoma Regional del Cauca, CRC, cuenta con los recursos disponibles en la presente vigencia fiscal 2025, para realizar la contratación que en este caso en particular se estima en la suma de **OCHENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO PESOS MCTE (\$ 84.995.184) – IVA INCLUIDO Y DEMÁS IMPUESTOS A LOS QUE HUBIERE LUGAR.**

Conforme al cronograma del proceso publicado en la plataforma SECOP II, había plazo para la presentación de observaciones al proyecto de pliego de condiciones hasta el día veintiocho (28) de agosto de 2026, a las 8:00 pm.

Siguiendo el procedimiento, se verifica que se presentaron observaciones al proyecto de pliego de condiciones, las cuales se respondieron en debida forma tal como consta en la plataforma SECOP II y conforme al cronograma establecido.

De igual manera se allegaron (4) solicitudes de limitación a MiPymes, dos (2) de orden Nacional y dos Municipal, de las cuales las dos de orden municipal y una de orden nacional, las cuales CUMPLIAN con los requisitos establecidos, mientras que una de orden nacional NO cumple, puesto que no aportó la solicitud de limitación, ni el certificado del tamaño de la empresa.

De conformidad con lo anterior, se debe realizar la apertura del proceso de selección en cita y en cumplimiento con lo consagrado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, debe darse publicidad a los procesos contractuales.

En consecuencia,

RESUELVE:

PRIMERO: ORDENAR la apertura del proceso de contratación **CRC-SA-0017-2026**, cuyo objeto es “SUMINISTRO DE INSUMOS Y ELEMENTOS DE ASEO Y CAFETERÍA PARA LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CAUCA - CRC”, por valor de **OCHENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO PESOS MCTE (\$ 84.995.184) – IVA INCLUIDO Y DEMÁS IMPUESTOS A LOS QUE HUBIERE LUGAR.**

SEGUNDO: LIMITAR a MIPYMES TERRITORIALES de orden MUNICIPAL el proceso contractual No. CRC-SA-0017-2026, el cual está sometido en todos sus aspectos a las disposiciones legales y a las que sobre el particular establezca el pliego de condiciones y las especificaciones técnicas que se publicarán en la plataforma SECOP II.

TERCERO: El cronograma del presente proceso se especificará directamente en la plataforma SECOP II.

CUARTO: La CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CAUCA – CRC, se permite convocar a las VEEDURÍAS CIUDADANAS para realizar el control social del presente proceso de contratación, de conformidad con lo ordenado por el artículo 66 de la Ley 80 de 1993.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

(ORIGINAL FIRMADO)
AMARILDO CORREA OBANDO
Director General CRC.

Proyectó: Yeny Gutiérrez López / P.U. Oficina Asesora Jurídica.

Revisó: Angela Patricia García Mendieta / Jefe Oficina Asesora Jurídica CRC